

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando No. IESS-DPH-2024-0651-M, de fecha 28 de marzo del 2024 el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial de Chimborazo ratifica como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “(...) **ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)**”.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

La Dirección Provincial IESS Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación del “**Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH**” de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0379-M de fecha 09 de febrero de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo, remite la información referente al PLAN ANUAL DE CONTRATACION para el año 2024 DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO, el mismo que deberá ser ejecutado (...).

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0404-M, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, por medio del cual socializa el Plan Anual de Contratación del año 2024 y en su parte pertinente menciona “(...) Finalmente me permito AUTORIZAR se inicien los procesos de contratación asignados para la ejecución, según lo detallado (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0677-M, fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por Fanny Paulina Vaca Barahona Responsable de levantar la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso de contratación referente al “**Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH**” solicita a la Arq. María Paulina Ureña López Arquitecta de la Infraestructura de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo el requerimiento de la necesidad (Informe Técnico) para el proceso de “Mantenimiento del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0699-M, de fecha 21 de marzo de 2024 suscrito por la Arq. María Paulina Ureña López Arquitecta de la Infraestructura de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite el Informe Técnico IESS-DPH-UPAFH-IF-TEC-2024-001 para continuar con el proceso de “Mantenimiento del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UAFH-2024-0793-M de fecha 04 de abril de 2024, el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita aprobación del Informe de la necesidad para el “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH” al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo. Mediante sumilla inserta el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo, menciona “Autorizado, continuar trámite en base a normativa vigente”, del Informe de Justificación de la Necesidad Nro. DPH-2024-0004 de fecha 04 de abril de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0794-M de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez Gracia Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo se remita la Certificación de Catálogo Electrónico referente al proceso de “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0807-M de fecha 05 de abril de 2024 suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador remite a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativa la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DPH-2024-005 del “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0795-M de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo solicita a la Arquitecta María Paulina Ureña López la Información Técnica para el proceso de “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0819-M de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por Arquitecta María Paulina Ureña López remite al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo el Informe Técnico para el proceso de “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”, detallado de la siguiente manera:

- Presupuesto Referencial
- APUS
- Formula Polinómica
- Cronograma valorado de trabajo
- Especificaciones Técnicas del mantenimiento
- Planos

Que, Estudio de Mercado del “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH” aprobado con fecha 09 de abril de 2024.

Que, La contratación del mantenimiento del edificio de la Dirección Provincial IESS Chimborazo; se lo realizará de acuerdo a lo determinado por la Normas de Control de la Contraloría General del Estado, la norma 406-13 en su parte pertinente dispone: “(...) El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil (...)”.

Además, considerando que en el PAC 2024 de la Dirección Provincial IESS Chimborazo está planificado la contratación del mantenimiento del edificio institucional; por consiguiente es pertinente proceder con la contratación del Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial IESS Chimborazo – DPH con la finalidad mantener en buenas condiciones la infraestructura y de alargar su vida útil, de esta manera salvaguardar los intereses institucionales apegado a la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

Que, Ante la necesidad institucional se requiere realizar el mantenimiento del edificio, ya que en los últimos años no se ha registrado mantenimientos que prolonguen su vida útil que existen áreas afectadas por deterioro de la infraestructura; agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y otras que requieren ser atendidas con la finalidad de brindar un ambiente laboral óptimo para que tanto los clientes internos como externos tengan la comodidad necesaria para cumplir con sus objetivos.

Que, Frente al pronunciamiento del Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0699-M, de fecha 21 de marzo de 2024 suscrito por la Arquitecta María Paulina Ureña López Arquitecta de la Infraestructura de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, en el cual remite el Informe Técnico IESS-DPH-UPAFH-IF-TEC-2024-001 para continuar con el proceso de “Mantenimiento del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”, el Mgs. Jorge Luis Pérez García responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona mediante sumilla inserta a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona “*Estimada, para su conocimiento y trámite respectivo bajo normativa legal vigente*”.

Que, Por lo cual es importante realizar el procedimiento de contratación referente al “Mantenimiento del Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH”, con la finalidad de poder conservar la vida útil del edificio y de esta manera salvaguardar los intereses institucionales apegado a la normativa legal vigente.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-0759-M, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR(A) PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida No. 53040102 Mantenimiento edificios locales y residencia afectando al objeto de Contratación:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CASA FEJUCH DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA SANITARIO DPH.**
- **INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIA PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL CHIMBORAZO DPH SISTEMA ALARMAS CONTRAINCENDIOS CON BOTONES PANICO DPH;**

suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **156,485.65** (*CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-0759-M, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR(A) PROVINCIAL CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida No. 53040102 Mantenimiento edificios locales y residencia afectando al objeto de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH; incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **156,485.65** (*CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-0759-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 002-2024-DPH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Se utiliza la tabla de SUPRESION AL PAC con la finalidad de suprimir dos líneas del PAC 2024, correspondientes a la siguiente información:

- **Línea 1:** Objeto de contratación: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Casa FEJUCH de la Dirección Provincial IESS Chimborazo Infraestructura y Sistema Sanitario DPH.
- Monto: 66.485,65
- CPC: 532900011.

- **Línea 2:** Objeto de contratación: Instalación el Sistema Integral de Emergencia para el Edificio de la Dirección Provincial Chimborazo DPH Sistema alarmas contraincendios con botones pánico DPH.
- Monto: 90.000,00
- CPC: 439230318.

Se utiliza la tabla de INCREMENTO AL PAC con la finalidad de incrementar un línea al PAC 2024 correspondiente a la siguiente información:

- Objeto de contratación: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH.
- Tipo de compra: Obra
- Tipo de Régimen: Común
- Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía
- Monto: 156.485,65
- CPC: 532900011
- Cuatrimestre: C2

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Guido Eduardo Puyol Torres DIRECTOR(A) PROVINCIAL CHIMBORAZO

SUPRESIÓN.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
 MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR
 SUPRESIÓN

COD: GAD-P04-S01-F02A
 AÑO: 2024
 VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa Financiera Chimborazo
 FECHA: 09/04/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC	
53040102	Mantenimiento edificios locales y residencia	Servicio	Menor Cuantía	532900011C2		Unidad	1	66,485.65	66,485.65	66,485.65	
	Mantenimiento edificios locales y residencia	Servicio	Cotización	439230318C2		Unidad	1	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)									156,485.65		

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR INCREMENTO
COD: GAD-P04-S01-F02A
AÑO: 2024
VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Administrativa Financiera Chimborazo
FECHA: 09/10/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATAR	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53040102	Mantenimiento de edificios locales y residencia	LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO - DPH	Obra	Común	Normalizado Menor Cuantía	532900011	C2	Unidad	1	156,485.65	156,485.65	156,485.65
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											156,485.65	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Fanny.vaca@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 10 de abril del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0017-R

Riobamba, 10 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- iess-dph-2024-0759-m.pdf
- aprobacion_informe_tecnico_reforma_mantenimiento_edificios_dph0291072001712778288.pdf
- fimado_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-1-signed0250927001712778307.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento-mat__edificio0077520001712778379.xls
- matriz_de_reforma_al_pac_-supresiÓn-_mant__edificio0636187001712778390.xls
- certificados_sercop0019310001712778238.rar

Copia:

Señor Abogado
Pedro Geovanny Garcia Medina
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señor Ingeniero
Freddy Richard Parra Pisco
Director Nacional de Planificación, Encargado

Señora Ingeniera
Fanny Paulina Vaca Barahona
Asistente Administrativo